



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

---

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE-**

- I. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.** La evaluación es una actividad continua, sistemática e integral, que hace parte de los procesos educativos institucionales.

Según el documento publicado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2009): Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 2009, entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básico y medio, tenemos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

**II. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

Según el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**III. CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE):**

Según el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, el SIEE debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

1. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
4. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
2. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
3. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
5. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
4. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
5. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
6. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

#### **IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** en la Institución Educativa El Diamante, en adelante IED, los criterios que regirán los procesos de evaluación de los estudiantes, serán los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los referentes de evaluación planteados en cada uno de los planes de área que integran el plan de estudios de la institución.

##### **1.1. PROMOCION EN PROCESOS BÁSICOS, ACELERACIÓN, PREESCOLAR Y ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):**

- a) En Procesos Básicos, se realizará la promoción con el criterio que se estableció para los demás grados de la institución,
- b) en Aceleración todos los estudiantes se promueven, solo que según su desempeño se ubican al año siguiente en grado cuarto, quinto o sexto,
- c) En Preescolar ningún niño reprueba.
- d) La promoción de cada uno de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), será competencia exclusiva de una terna integrada por la maestra de apoyo de la institución, el psicólogo de la institución y el director de grupo. Esta comisión decidirá por mayoría después de estudiar cada caso.

- 1.2. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** serán sujetos de promoción anticipada los estudiantes que reprobaron el grado durante el año lectivo anterior y los **estudiantes con habilidades excepcionales que demuestren un rendimiento superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del último grado cursado. Para obtener el derecho a los beneficios de la promoción anticipada, se deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Haber reclamado los planes de refuerzo de todas y cada una de las áreas reprobadas en año lectivo concluido, para el caso de los estudiantes que



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

reprobaron el grado. En el caso de quienes aspiran a promoverse a un grado superior por habilidades excepcionales, deberán reclamar los planes de validación de todas y cada una de las áreas del grado siguiente al que han aprobado en el año lectivo concluido. Estos planes de refuerzo y/o validación se reclamarán al docente de cada área. Es responsabilidad del docente, cuando le reclamen los planes de refuerzo y/o validación, hacer firmar al estudiante y a su acudiente, el formato institucional diseñado para solicitud de promoción anticipada o cualquier otro soporte escrito, ya que en la IED, el hecho de reclamar los planes de refuerzo y/o validación aplica como solicitud escrita de promoción y por tanto se requiere evidencia escrita de este procedimiento. El docente de cada área tendrá autonomía para diseñar, aplicar y calificar los planes de refuerzo y/o validación, sin embargo, en dichos planes y en el soporte escrito que firmen estudiante y acudiente, debe constar el valor o porcentaje que se dará al trabajo escrito, a la sustentación y a los demás componentes si los hay de los planes de refuerzo y/o validación. 2) Presentarse el tercer día hábil de la semana institucional de principio de año siguiente, en el horario acordado con los diferentes docentes, para entregar resueltos los planes de refuerzo y/o validación y sustentarlos. Quien no se presenta a esta entrega y sustentación en esta fecha única establecida por la institución, estará renunciando al beneficio de la promoción anticipada. 3) Obtener en todos y cada uno de los planes de refuerzo y/o validación que deba presentar el estudiante, una nota definitiva aprobatoria, la cual ha sido establecida por la institución así: para los estudiantes que reprobaron el grado en el año lectivo anterior con cualquier número de materias, la nota aprobatoria será la que corresponde al nivel básico del año anterior (3.3 en 2015; 3.5 de 2016 en adelante). Los estudiantes con habilidades excepcionales, deberán obtener nivel superior (nota de 4.8 o más según la escala de la IED) en los planes de validación, atendiendo a los planteamientos del artículo 7 del decreto 1290 de 2009. 4) Haberse notificado el quinto día hábil de la semana institucional en la secretaría académica sobre el resultado de la promoción anticipada y en caso de haberla aprobado, comenzar el nuevo año lectivo en el siguiente grado.

**Nota 1:** en la IED, la promoción anticipada por habilidades excepcionales, solo podrá solicitarse en una ocasión y no aplicará al terminar 5° y 9°, por ser grados que marcan el final de un ciclo y/o nivel educativo.

**Nota 2:** Los estudiantes de grado undécimo reprobados, serán sujetos de promoción anticipada y en caso de aprobarla se les entregará el diploma de bachiller en los primeros meses del año siguiente, en caso de reprobarla, deberán repetir el grado durante todo el año lectivo.

**Nota 3:** En la IED, el proceso de evaluación de los estudiantes que solicitan promoción anticipada, será integral. Eso significa que los resultados obtenidos en cada una de las áreas evaluadas, dará cuenta del desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante, de tal modo que quien apruebe el proceso, se encuentre en condiciones óptimas en todos los aspectos para asumir la promoción, como se plantea en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.





**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Aldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**1.3. PROMOCION CASOS EXCEPCIONALES O FORTUITOS** en casos especiales en los que se presente una justificación válida por parte del acudiente para la no asistencia del estudiante a la institución al finalizar el año lectivo, se podrá definir la situación académica del estudiante, siempre y cuando haya aprobado el 75% del plan de estudios.

**2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** desde primero hasta undécimo, serán promovidos al grado siguiente solamente los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado al finalizar el año lectivo, lo cual se evidencia en el quinto informe académico, el cual da cuenta del promedio de los cuatro períodos del año. Los estudiantes que al finalizar la semana 40, hayan perdido en este quinto informe una o dos áreas, podrán hacer refuerzos en la semana institucional de fin de año (semana 41) y en caso de que aprueben la o las dos áreas pendientes en esta última oportunidad, serán promovidos.

**3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:** Los estudiantes que al terminar el año lectivo (semana 40), hayan perdido tres o más áreas, no serán promovidos y deberán repetir el mismo grado al año siguiente, pudiendo ser sujetos de promoción anticipada. Los estudiantes que al finalizar la semana 40 obtuvieron desempeño bajo en una o dos áreas y presentaron el refuerzo durante la semana institucional (semana 41); en caso de que mantengan un desempeño bajo en esta última oportunidad en todas o en alguna de las áreas pendientes, bien sea una o las dos, no serán promovidos y deberán repetir el mismo grado al año siguiente, pudiendo ser sujetos de promoción anticipada. No serán promovidos los estudiantes que falten al 25% del plan de estudios que ofrece la institución sin justificación escrita y firmada por el acudiente.

**V. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Se establece la siguiente escala de valoración institucional con su respectiva equivalencia en la escala nacional. Niveles de desempeño: SUPERIOR (4.8 – 5.0), ALTO (4.0 – 4.7), BÁSICO (3.3 – 3.9), BAJO (1.0 – 3.2).

Como lo establece el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009: “la denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.” La valoración alto da cuenta de niveles de desempeño que están por encima de los mínimos necesarios en cada área. La valoración superior, corresponde a los estudiantes que muestran un nivel de desempeño que está más allá de lo esperado para el grado y área.



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



A Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## **VI. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Son dispositivos o mecanismos que permiten determinar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con los referentes establecidos en los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional para las diferentes áreas y grados. En la IED, se establecen como estrategias de valoración integral de los estudiantes las siguientes:

- ✓ Ejercicios de investigación formativa, socialización, lectura y escritura.
- ✓ Pruebas de competencia tipo ensayo, tipo icfes y/o cualquier otro tipo de test.
- ✓ Análisis de las producciones académicas o de cualquier tipo presentadas por los estudiantes.
- ✓ Observación directa y análisis de comportamientos y actitudes evidenciados dentro y fuera del aula y/o la institución.
- ✓ Diálogos y entrevistas individuales o grupales.
- ✓ Participación en actividades intra y extra escolares.
- ✓ Procedimientos de auto y coevaluación.
- ✓ Desempeño en pruebas, concursos y competencias académicas o de cualquier otro tipo del ámbito local, municipal, nacional o internacional.
- ✓ Diagnósticos, evaluaciones y descripciones aportadas por agentes diferentes a los estudiantes y docentes.

## **VII. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

- ✓ Acompañamiento permanente por parte de los directores de grupo.
- ✓ Asesoría permanente por parte de los docentes y monitores de cada área.
- ✓ Realización de procesos de auto, co y hetero evaluación permanentes.
- ✓ Aplicación de pruebas internas y externas (simulacros, pruebas Icfes, etc.) de evaluación de competencias.
- ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de planes de apoyo para estudiantes que presentan dificultades académicas durante el proceso.
- ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de actividades de nivelación para estudiantes que llegan de otras instituciones en diferentes momentos del período.
- ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de planes de refuerzo para estudiantes que reprueban cada período y/o el área al finalizar el año.
- ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de estrategias de profundización para estudiantes con niveles de desempeño superiores y/o excepcionales.
- ✓ Elaboración y seguimiento de compromisos de mejoramiento y contratos pedagógicos para estudiantes con dificultades de convivencia escolar vía directores de grupo.
- ✓ Seguimiento del debido proceso vía conductos regulares (coordinación, rectoría y consejo directivo) para estudiantes que incumplen los contratos pedagógicos establecidos.



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



A Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

- ✓ Remisión a especialistas según las dificultades académicas o comportamentales de estudiantes y/o familias que lo requieran.
- ✓ Encuentro con acudientes de estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales para presentación de informe parcial y final de período.

### **VIII. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La autoevaluación es una herramienta pedagógica que permite al estudiante el conocimiento de sí, el cuidado de sí, la identificación de sus fortalezas y debilidades, la autorregulación y gestión de sus propios procesos y de su proyecto de vida, en fin, es un ejercicio fundamental en el proceso de darse forma a sí mismo, de hacer de la propia vida una obra de arte en los campos de lo íntimo, lo privado y lo público, a partir de las propias condiciones de posibilidad.

Al terminar cada período académico, los docentes que sirven el área de ética en cada grupo elaborarán un instrumento de auto-evaluación integral y lo aplicarán a los estudiantes del grupo que acompañan y posteriormente harán a partir de él un ejercicio de socialización y reflexión.

Al terminar cada período académico, los docentes que sirven cada una de las áreas, abrirán un espacio de autoevaluación integral, de tipo cualitativo o cuantitativo, con diseño abierto o preguntas cerradas.

Posteriormente harán a partir de él un ejercicio de socialización y reflexión y finalmente lo incluirán como insumo para definir la nota del área o asignatura para el período. Es decir que en la IED, la autoevaluación será un proceso permanente a desarrollar en todas las áreas y la nota que el estudiante se asigne, será una nota más a tener en cuenta al definir la calificación del período.

### **IX. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES (PLANES DE APOYO, NIVELACIONES, REFUERZOS, ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN, PLANES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES).**

Son cinco (5) las situaciones pedagógicas especiales de los estudiantes que requieren estrategias de apoyo: 1) estudiantes con dificultades durante el proceso del área en el período, 2) estudiantes que llegan de otras instituciones en diferentes momentos del período, 3) estudiantes que reprueban cada período y/o el área al finalizar el año, 4) estudiantes con niveles de desempeño superiores y/o excepcionales, 5) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

- ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de planes de apoyo para estudiantes que presentan dificultades académicas durante el proceso: serán responsabilidad de los docentes de cada área, quienes podrán apoyarse en monitores. Podrán realizarse dentro o fuera de clase y se aplicarán en forma permanente a lo largo del período.





**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

- ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de actividades de nivelación para estudiantes que llegan de otras instituciones en diferentes momentos del período: serán responsabilidad de los docentes de cada área, quienes podrán apoyarse en monitores. Podrán realizarse dentro o fuera de clase y se aplicarán en forma permanente a lo largo del período.
  - ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de planes de refuerzo para estudiantes que reprueban cada período y/o el área al finalizar el año: serán responsabilidad de los docentes de cada área. Se realizarán exclusivamente durante las semanas inmediatamente siguientes a las vacaciones de semana santa (primer período), medio año (segundo período), octubre (tercer período) y semana 40 (cuarto período), semana 41 (reprobados área). Estas fechas de refuerzo deberán ser notificadas por los directores de grupo a los acudientes, vía cuaderno de comunicaciones. Los refuerzos podrán realizarse dentro o fuera de clase. En caso de que se requieran explicaciones y/o sustentaciones individuales o grupales, se harán dentro de las clases de las semanas programadas, asegurando actividades alternativas para los estudiantes que no refuerzan.
  - ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de estrategias de profundización para estudiantes con niveles de desempeño superiores y/o excepcionales: serán responsabilidad de los docentes de cada área y fundamentalmente consistirán en bibliografía complementaria y actividades de auto-aprendizaje, las cuales podrán realizarse dentro o fuera de clase.
  - ✓ Diseño, aplicación y evaluación permanente de estrategias de trabajo para estudiantes Necesidades Educativas Especiales (NEE). serán responsabilidad de los docentes de cada área, quienes las desarrollarán con asesoría y acompañamiento de la maestra de apoyo de la institución.
- X. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**
- ✓ Divulgación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
  - ✓ Capacitación a docentes sobre procesos evaluativos durante las semanas institucionales vía expertos invitados, socialización de experiencias significativas o investigaciones de los docentes de la institución en torno al tema.
  - ✓ Verificación del cumplimiento de tareas de docentes y directivos docentes, vía evidencias acumuladas para la evaluación de desempeño.
  - ✓ Verificación del cumplimiento de tareas de docentes y directivos docentes, vía evidencias acumuladas mediante la evaluación institucional que realizan estudiantes y padres de familia.
  - ✓ Confrontación con estudiantes, monitores y representantes de grupo para verificar la aplicación de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
  - ✓ Reflexión, orientación, diseño y evaluación permanente de los procesos evaluativos vía reuniones de área.



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

- ✓ Reflexión de situaciones especiales en torno a los procesos evaluativos en el espacio del Consejo Académico.

## **XI. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

En la IED se dividirá el año lectivo en cuatro (4) períodos académicos de diez semanas cada uno, siguiendo las fechas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal en el cronograma anual.

En cada período se entregarán dos informes: uno parcial y otro final. Los informes parciales se entregarán el último día hábil de las semanas 6, 16, 26 y 36. Los informes finales se entregarán el último día hábil de las semanas 11, 21, 31 y 41, con el fin de que haya suficiente disponibilidad de tiempo para que los docentes realicen los procesos evaluativos hasta el último día de cada período y del año.

Al finalizar la semana 41, se entregará no solamente el informe del cuarto período, sino también un quinto (5°) informe definitivo, que será el resultado de promediar los cuatro períodos del año. Esta nota será la definitiva de cada área. Para el caso de los estudiantes que en el quinto (5°) informe obtuvieron 1 o 2 áreas con nivel de desempeño bajo y presentaron refuerzo durante la semana institucional (semana 41), les aparecerá la nota de este último refuerzo como nota definitiva del quinto (5°) informe, en tanto sea superior a la que obtuvieron inicialmente como promedio de los cuatro períodos.

## **XII. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

El informe académico parcial de cada período de los estudiantes se entrega impreso, marcando con un símbolo las asignaturas con bajo nivel de desempeño. El informe de comportamiento parcial, se presenta en forma oral, leyendo las anotaciones del estudiante en el observador de grupo y registrando y firmando allí los compromisos de mejoramiento, acuerdos y/o contratos pedagógicos en caso de que sean necesarios.

El informe académico final de cada período de los estudiantes se entrega impreso. Se presenta cada una de las áreas con máximo tres descriptores que den cuenta del trabajo realizado durante el período (estos descriptores pueden ser: estándares de competencias del grado, acciones de pensamiento y de producción concretas, indicadores de logro, etc.). En este informe no se presenta ninguna nota de comportamiento. El informe de comportamiento final, se presenta en forma oral, revisando las anotaciones del estudiante en el observador de grupo, registrando y firmando allí los compromisos de mejoramiento, acuerdos, contratos pedagógicos o sanciones disciplinarias cuando apliquen.

Como lo ha señalado en forma recurrente el MEN, la evaluación es una actividad continua, sistemática e integral, que hace parte de los procesos educativos institucionales. Por otra parte tanto a nivel nacional como internacional, las tendencias





**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

educativas del presente se vienen orientando hacia la educación por competencias, buscando superar la enseñanza centrada en contenidos. El MEN ha establecido para la educación colombiana, unos estándares básicos de competencias en lenguaje, lenguas extranjeras, matemáticas, ciencias (naturales y sociales), además de los estándares en básicos de competencias ciudadanas y laborales generales. En este orden de ideas, en la IED, los procesos de evaluación estarán orientados a considerar y estimar el desarrollo de tres aspectos fundamentales: los valores (antes denominados lo actitudinal), las competencias (antes denominados lo procedimental) y los conocimientos (antes denominados lo cognitivo). Cada uno de estos aspectos será tenido en cuenta dentro de los procesos evaluativos, los cuales deberán ser integrales, independientemente de la forma cualitativa o cuantitativa mediante la cual se describan los resultados.

Lo anterior significa que en la IED, tanto para el caso de los informes académicos parciales como finales, el nivel de desempeño del estudiante (bajo, básico, alto, superior), el cual se traduce en números, deberá dar cuenta de procesos de evaluación integral, en la cual se consideren valores, conocimientos y competencias de diferentes tipos: cognitivas, emocionales, comunicativas, integradoras, laborales, ciudadanas, científicas (sociales y naturales), etc.

En la IED, los informes de evaluación de los estudiantes serán cuali-cuantitativos. Esto aplica tanto para los informes de los cuatro (4) períodos, como para el informe definitivo de final de año, llamado también quinto (5° informe), el cual resulta de promediar las calificaciones de los cuatro períodos del año. En todos los casos, se parte de una valoración cuantitativa, la cual tiene como equivalentes cualitativos los establecidos por el decreto 1290 de 2009, según se ha establecido en la escala de valoración institucional.

**XIII. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

En todo momento del proceso pedagógico incluyendo el de la promoción, los estudiantes y acudientes de la institución tendrán derecho a hacer solicitudes, reclamaciones y/o apelaciones en relación con los procesos de evaluación y promoción realizados por los docentes y/o demás organismos responsables estos procesos. El conducto regular establecido para atender estas cuestiones es el siguiente: 1) docente del área; 2) Director de Grupo, 3) Coordinador, 4) Rector, 5) Consejo Académico, 6) Consejo Directivo.

Este procedimiento deberá realizarse siguiendo siempre el conducto regular. Se podrá gestionar en forma oral (pidiendo cita previa) o por escrito en las primeras cuatro instancias: docente, director de grupo, coordinador, rector. En cada caso la reclamación o solicitud deberá ser resuelta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. En caso de no encontrar solución satisfactoria después de haber recorrido esta ruta, se podrá presentar por escrito el caso ante el Consejo Académico y finalmente ante el Consejo Directivo como última instancia de apelación dentro de la institución.



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

Estos organismos deberán dar respuesta a la solicitud o reclamación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que es radicada en la secretaría de la institución.

Como instancias externas para continuar el proceso de reclamación estarían en su orden: el Núcleo Educativo y la Secretaría de Educación de Medellín.

Los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación, la exposición respetuosa de argumentos y el acuerdo entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

#### **XIV. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La participación de todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, crítica y transformación permanente del SIEE, se evidencia en diferentes momentos:

- ✓ El Consejo Académico discute y aprueba una propuesta inicial de SIEE.
- ✓ El Consejo Directivo, el cual está integrado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, revisa, debate, corrige y aprueba la propuesta de SIEE enviada por el Consejo Académico.
- ✓ El documento inicial que aprueba el Consejo Directivo es socializado en todos los estamentos de la comunidad académica y sus órganos de representación y es colgado en la página del colegio y sometido a debate, crítica, transformación permanente de cada uno de sus artículos por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, cuyos órganos de representación (Consejo de estudiantes, Consejo de Padres, Consejo de Exalumnos, Consejo de profesores) son continuamente convocados a la reflexión en torno al tema de la evaluación. En todo momento, cualquier miembro de la comunidad educativa y cualquier organismo de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, puede solicitar revisión, análisis, derogatoria, aprobación de nuevos artículos, etc., vía notificación escrita argumentada dirigida a los Consejos Académico y Directivo.
- ✓ Desde el proyecto de Democracia Escolar se convoca permanentemente a los miembros de la comunidad educativa y a sus órganos de representación a la reflexión en torno al SIEE.
- ✓ Todas las reflexiones y propuestas de modificación del SIEE, se someten a consideración del Consejo Académico inicialmente y luego del Consejo Directivo, quien tiene en cuenta las recomendaciones de aquel y es el que en última instancia aprueba o no los cambios propuestos al SIEE.

#### **XV. OTRAS DISPOSICIONES DE TIPO ACADÉMICO**

- ✓ Se establecen porcentajes para las asignaturas del área de Humanidades. Básica Primaria: Lengua Castellana (70%), Idioma Extranjero – Ingles (30%). Básica Secundaria y media: Lengua Castellana (60%), Idioma Extranjero – Ingles (40%)



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa El Diamante**

Aprobada por resolución Municipal N° 10031 del 11 de Octubre de 2013  
NIT: 900703219-8 DANE: 105001008150 CÓDIGO ICFES: 194084



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

- ✓ Se establecen porcentajes para las asignaturas del área de Ciencias Naturales. Básica Primaria: Biología (100%). Básica Secundaria: Física (30%), Química (30%), Biología (40%). Educación Media: Física (35%), Química (35%), Biología (30%).
- ✓ Las calificaciones aparecerán con un número entero y una cifra decimal (ej: 4.5).
- ✓ Cuando el sistema al promediar áreas integradas por varias asignaturas o al realizar otros promedios, arroje números con dos cifras decimales, se hará la modificación automática a una cifra decimal haciendo aproximación. Si la segunda cifra decimal que corresponde a las centésimas esta entre 1 y 4, no se modifica la primera cifra decimal que corresponde a las décimas (ej: 2.43 se deja la nota en 2.4). Si la segunda cifra decimal que corresponde a las centésimas esta entre 5 y 9, se modifica la primera cifra decimal que corresponde a las décimas (ej: 2.45 se sube a 2.5 / 2.97 se sube a 3.0).
- ✓ Alumnos que falten al 25% del plan de estudios que ofrece la institución con justificación escrita por parte del acudiente, se estudiará el caso y se establecerán estrategias para asegurar el derecho a la educación.
- ✓ Estudiante que falta a las clases de un área será reportado en el boletín de evaluación de período, especificando cuantas faltas fueron con y sin excusa. Se le asignará la nota correspondiente a las sesiones en que asistió y si no asistió a ninguna, se colocará en el boletín de evaluación de período “no evaluado”.
- ✓ El estudiante que falta a una clase o a un día o varios de clase con excusa, deberá llegar a la siguiente sesión con cuadernos y trabajos al día y tendrá como máximo tres (3) días hábiles para presentar la excusa, hacerla firmar del director de grupo y de todos los docentes con los cuales tuvo clase y acordar por escrito en el cuaderno de comunicaciones el mecanismo de presentación de evaluaciones que tenga pendientes.
- ✓ Para los estudiantes suspendidos aplicará el mismo procedimiento anterior, solo que en lugar de excusa, presentan la nota del acudiente solicitando acuerdos por escrito en el cuaderno de comunicaciones en relación con las evaluaciones u otros trabajos pendientes debido a la suspensión. También en este caso se hace firmar de todos los docentes con los que hubo clase y se registran para cada área y/o asignatura, los acuerdos correspondientes.
- ✓ De acuerdo con el Artículo 11, numeral 5, del Decreto 1290 de 2009; el cual establece las responsabilidades de los establecimientos educativos, estos podrán:  
“Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.” En la IED funcionarán comisiones de evaluación y promoción por sede, las cuales estarán integradas por todos los docentes de cada una de ellas. Estas comisiones estarán orientadas por los respectivos coordinadores y se reunirán al finalizar cada período, durante la semana institucional inmediatamente siguiente (compensatorios de semana santa, julio, octubre y diciembre). El coordinador de cada sede deberá solicitar en la secretaría académica el consolidado de los estudiantes que obtuvieron nivel bajo en las diferentes áreas y los que reprueban cada grado al finalizar el año. A partir del análisis de esta información, las comisiones de evaluación y promoción diseñarán para cada período y al finalizar el año lectivo, las propuestas de mejoramiento académico para cada sede.
- ✓ Se establece como meta institucional de desempeño académico en la IED un porcentaje máximo de reprobación del 30%.